



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Modifica Decreto Alcaldicio N° 013 de fecha 07.01.2025.

17 ENE 2025

TREHUACO,

025

**DECRETO ALCALDICO N° 038**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 013 de fecha 07.01.2025, que autoriza actividad transitoria.
- 2.- La solicitud de la Junta de Vecinos Villa Los Copihues de fecha 12.12.2024.
- 3.- La Carta Compromiso de la Junta de Vecinos Villa Los Copihues de fecha 09.12.2024.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0965 del 13.12.2024 que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- 5.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 6.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 7.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

**DECRETO:**

- 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 013 de fecha 07.01.2025, que **otorga** autorización transitoria a la actividad que se señala **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos, en el siguiente punto:**

**El que dice:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS COPIHUES
	65.006.581-6
REPRESENTANTE	NATALIA MONSALVE VERA
R.U.N	13.382.328-K
ACTIVIDAD	RIFA SOLIDARIA
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL LONQUEN, JUAN MACKENNA S/N, TREHUACO
FECHA	SABADO 18 DE ENERO DEL 2025
HORARIO	DESDE LAS 13:00 HRS HASTA LAS 00:00 HRS.

**Y debe decir:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS COPIHUES
R.U.T	65.006.581-6
REPRESENTANTE	NATALIA MONSALVE VERA
R.U.N	13.382.328-K
ACTIVIDAD	RIFA SOLIDARIA
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS VILLA LOS COPIHUES, VILLA LOS COPIHUES, TREHUACO
FECHA	SABADO 18 DE ENERO DEL 2025
HORARIO	DESDE LAS 13:00 HRS HASTA LAS 00:00 HRS.

- 2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.



3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



VÍCTOR CHANDIA ARCE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Alcalde"



VCHA/LCR/lcr  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Rentas y patentes(2) /Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio

